



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Solicitud de Dictamen sobre la procedencia de excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la contratación del **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio**, para cubrir las necesidades del periodo del día 01 de febrero al 12 de marzo de 2026, para la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican llevar a cabo la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del Servicio Médico Integral **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio**, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente solicitud se fundamenta a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción V de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Público, 108 y 109 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Público, así como los numerales 5.3.7.1, 5.3.12, 5.4.3.1, y 5.4.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Enero, 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



ÍNDICE

Consecutivo	Concepto
I	JUSTIFICACIÓN
II	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS
III	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
IV	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
V	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA
VI	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
VII	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS
VIII	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
IX	LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN
X	DICTAMEN



2026
año de
Margarita
Maza



I. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

El presente dictamen tiene como objetivo justificar y fundamentar la necesidad de exceptuar el procedimiento de licitación pública para la contratación del **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio** para la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Esta excepción se basa en la urgencia y la naturaleza crítica de este servicio para atención médica a los derechohabientes de nuestra unidad médica, continuar con las consultas, las cirugías y/ o procedimientos, que requieren invariablemente de resultados de laboratorio, para establecer conducta diagnóstica y/o terapéutica, para los pacientes.

La presente solicitud de contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, se encuentra debidamente justificada y motivada, en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por la legislación vigente y la normatividad interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los siguientes fundamentos:

1. Fundamento constitucional y legal

De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), toda persona tiene derecho a la protección de la salud, mandato que obliga al Estado mexicano, a través de sus instituciones, a garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin interrupciones a los servicios de atención médica.

El artículo 77 de la Ley del Seguro Social establece que el IMSS tiene la obligación de proporcionar servicios médicos preventivos, diagnósticos, terapéuticos, de rehabilitación y de salud pública, en condiciones de eficiencia y continuidad para sus derechohabientes.

2. Marco institucional y operativo

De acuerdo con el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), las funciones asignadas a las Jefaturas de Departamento Clínico son: Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo del Departamento y someterlo a la consideración de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Coordinar la elaboración y actualización de las guías técnico-médicas y técnico-administrativas del proceso de atención médica a su cargo, y área de influencia de acuerdo con las necesidades del Departamento Clínico, verificar su aplicación y determinar las medidas preventivas y correctivas que se requieran, Elaborar el presupuesto anual de gastos y metas, y determinar los consumos promedio mensuales de medicamentos y material de curación, en congruencia con la demanda de atención del Departamento Clínico a su cargo y presentarlos al Jefe de División responsable, Realizar actividades de participación en la elaboración de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo; de los recursos físicos y tecnológicos del Departamento Clínico a su cargo.

3. Alineación normativa y presupuestal

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- Artículo 1° y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que obliga a las dependencias y entidades a satisfacer sus requerimientos bajo principios de eficiencia, eficacia y legalidad.
- Numerales 4.17 y 4.24.1 de las POBALINES del IMSS, que establecen los elementos técnicos y administrativos para la integración de la requisición.

Con base en lo anterior, se motiva debidamente la necesidad de contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por tratarse de bienes estratégicos para la operación de servicios clínicos de alta





especialidad, indispensables para garantizar el derecho a la salud de la población derechohabiente, la continuidad de tratamientos y el cumplimiento de las metas institucionales de atención médica especializada.

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-

Se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico ya que el Departamento de Laboratorio, atiende a casi 20 000 pacientes al mes, realizando casi 400 000 diferentes estudios de Laboratorio, de más de 30 diferentes especialidades.

Se cuenta con estudios de alta especialización, derivado a la complejidad de los pacientes de nuestra UMAE, se cuenta con un catálogo de más de 360 diferentes estudios.

Derivado a lo anterior se realiza este proceso de contratación, para garantizar atención médica a los derechohabientes de nuestra unidad médica, continuar con las consultas, las cirugías y/ o procedimientos, que requieren invariablemente de resultados de laboratorio, para establecer conducta diagnóstica y/o terapéutica, para los pacientes.

No contar con estudios de laboratorio, pudiera resultar, en retraso en la atención a los pacientes, provocando tiempos de hospitalización prolongados, cancelación de procedimientos y/o cirugías, no contar con protocolo completo para aplicación de tratamiento oportuno, elevando los costos hospitalarios.

Se requiere la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Con la realización de los estudios siguientes, bajo las condiciones del anexo técnico, y en cumplimiento al Anexo Términos y condiciones.

ADQUISICIÓN	ÁREA REQUERENTE	PERIODO
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ESTUDIO DE LABORATORIO",	Servicio de Laboratorio Clínico	del 01 de febrero al 12 de marzo de 2026

PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

VIGENCIA.-

Del 01 de febrero al 12 de marzo de 2026..

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a brindar el Servicio Médico Integral en las instalaciones de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI durante la vigencia que tenga el contrato.

LUGAR: Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI. Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código Postal 03020, Ciudad de México.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.-



2026
año de
Margarita
Maza



En estricto apego a los artículos 5, fracción VII y 35, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los artículos 47 y 46, fracciones I, II y III de su Reglamento, y siguiendo las directrices del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), 1 se realizó una exhaustiva investigación de mercado.

Esta investigación tuvo como objetivo principal:

Identificar la existencia de los bienes o servicios requeridos en el mercado.
Determinar la capacidad técnica y económica de los posibles proveedores a nivel nacional.
Establecer el precio prevaleciente de los bienes o servicios con las características solicitadas.

Para ello, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ComprasMX, conforme al artículo 47, fracción I del Reglamento de la LAASSP.
- Verificación de la inexistencia de Contratos Marco vigentes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cubrieran la contratación requerida.
- Análisis de los datos relevantes de contratos adjudicados y publicados en ComprasMX, según el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP.
- Revisión del historial de contrataciones similares en la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI, utilizando los sistemas institucionales disponibles.
- Solicitud de cotizaciones a proveedores identificados, mediante el formato FO-CON-04.

Como resultado de esta investigación, se determinó que existe oferta suficiente de los bienes o servicios requeridos en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Asimismo, se estableció el precio de mercado vigente al momento de la indagación.

En conclusión, se confirma que el presente procedimiento de contratación cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la LAASSP, así como con las directrices del MAAG. El resumen detallado de la investigación de mercado, contenido en el formato FO-CON-05, se integra al expediente de contratación como parte fundamental del mismo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.-

Se propone llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado conforme a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción V de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Público, 108 y 109 Fracción V de su Reglamento.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA NO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente contratación se **fundamenta** en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 30, fracción II, 32, primer párrafo, 35, fracción III, 53 y 54



2026
año de
Margarita
Maza



fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 108 de su Reglamento, así como numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; numeral 8.1.6.3.1 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

Se **motiva** la necesidad del **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio** para no detener o postergar la atención médica de alta especialidad a la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.-

Monto:

El monto estimado de la contratación conforme a la investigación de mercado será de:

CLAVE	CONCEPTO	MIN MENSUAL	MAX MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
40.01.001	Ácido Úrico	4102	4557	8.82	36,176.11	40,195.68
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	14012	15569	8.88	124,424.78	138,249.76
40.01.003	Creatinina	15809	17566	8.88	140,385.70	155,984.11
40.01.004	Microalbúmina	480	534	8.95	4,298.69	4,776.32
40.01.005	Proteínas totales	8362	9291	8.88	74,256.34	82,507.04
40.01.006	Microproteínas en líquidos	182	203	8.89	1,621.54	1,801.71
40.01.007	Albumina	9101	10112	8.88	80,817.77	89,797.52
40.01.008	Bilirrubina Directa	8527	9474	8.85	75,463.07	83,847.85
40.01.009	Bilirrubinas Totales	8528	9475	8.88	75,724.20	84,138.00
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	8154	9060	8.89	72,491.73	80,546.36
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	8082	8980	8.89	71,851.65	79,835.16
40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	8576	9529	8.88	76,155.77	84,617.52
40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	8552	9502	8.88	75,939.98	84,377.76
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	8318	9242	8.85	73,612.53	81,791.70
40.01.015	Amilasa	2994	3327	8.85	26,496.90	29,441.00
40.01.016	Lipasa	1349	1499	8.85	11,936.88	13,263.20
40.01.017	Glucosa	14722	16358	8.85	130,288.82	144,765.35
40.01.018	Colesterol	4922	5469	8.88	43,708.25	48,564.72
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	3121	3467	8.96	27,960.58	31,067.31





40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	3099	3443	15.49	47,998.86	53,332.07
40.01.021	Triglicéridos	4760	5289	8.88	42,267.02	46,963.36
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1154	1282	8.85	10,211.13	11,345.70
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	551	612	8.85	4,877.24	5,419.15
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	92	102	15.49	1,421.98	1,579.98
40.01.026	Potasio	14649	16276	8.78	128,615.59	142,906.21
40.01.027	Sodio	14726	16362	8.78	129,289.89	143,655.43
40.01.028	Cloro	14783	16425	8.79	129,940.81	144,378.68
40.01.029	Calcio	12065	13405	8.85	106,770.83	118,634.25
40.01.030	Fósforo	11064	12293	8.84	97,805.76	108,673.07
40.01.031	Magnesio	10965	12183	8.84	96,927.95	107,697.72
40.01.032	Hierro	582	647	8.82	5,135.89	5,706.54
40.01.033	Ferritina	417	463	15.49	6,454.68	7,171.87
40.01.034	Transferrina	68	75	15.49	1,050.22	1,166.91
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	507	563	8.85	4,484.30	4,982.55
40.01.036	Ceruloplasmina	1	1	11.41	10.27	11.41
40.01.037	Amonio	2	2	6.84	14.36	15.96
40.01.038	Ácido Láctico	11508	12786	8.89	102,303.45	113,670.50
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	1	11.41	13.69	15.21
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	1	11.41	13.69	15.21
40.01.043	Aldolasa	1	1	11.41	10.27	11.41
40.01.044	Colinesterasa	1	1	11.41	10.27	11.41
40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	1	1	11.41	10.27	11.41
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	1	1	15.49	13.94	15.49
40.02.001	Citometría Hemática	14755	16394	23.26	343,198.97	381,332.19
40.02.002	Reticulocitos	384	427	162.00	62,208.00	69,120.00
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	7142	7935	31.67	226,180.81	251,312.01
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7026	7807	31.67	222,522.92	247,247.69
40.04.001	Factor II de la coagulación	15	17	117.89	1,803.72	2,004.13
40.04.003	Factor V de la coagulación	14	15	116.76	1,611.29	1,790.32

[Handwritten signature and blue vertical mark]





40.04.004	Factor VII de la coagulación	17	18	116.91	1,929.02	2,143.35
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	31	34	116.41	3,597.07	3,996.74
40.04.006	Factor IX de la coagulación	34	38	116.98	3,965.62	4,406.25
40.04.007	Factor X de la coagulación	16	18	116.85	1,892.97	2,103.30
40.04.008	Factor XI de la coagulación	17	18	117.86	1,944.69	2,160.77
40.04.009	Factor XII de la coagulación	22	25	116.41	2,584.30	2,871.45
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	2	2	105.18	220.88	245.42
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	2	2	104.77	220.02	244.46
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2	2	104.77	220.02	244.46
40.04.013	Tiempo de Trombina	327	363	48.60	15,892.20	17,658.00
40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	17	19	122.21	2,126.45	2,362.73
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	1221	1357	116.41	142,136.61	157,929.57
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	1244	1382	42.59	52,986.22	58,873.58
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	221	246	117.43	25,999.00	28,887.78
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	210	234	117.43	24,695.53	27,439.48
40.04.020	Plasminógeno	9	10	116.41	1,082.61	1,202.90
40.04.022	Proteína C Antigénica	1	1	34.36	30.92	34.36
40.04.023	Proteína S Antigénica	1	1	34.16	30.74	34.16
40.04.024	Proteína C Coagulante	30	33	116.41	3,457.38	3,841.53
40.04.025	Proteína S Coagulante	29	33	116.41	3,422.45	3,802.73
40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	7	8	116.41	838.15	931.28
40.04.028	Antitrombina	26	29	117.64	3,070.40	3,411.56
40.04.032	Homocisteína	1	1	182.15	109.29	121.43
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	1	1	276.04	248.44	276.04
40.05.001	Examen general de orina	3623	4025	8.67	31,409.68	34,899.64
40.06.002	Gases en sangre con analitos	6149	6833	114.96	706,935.02	785,483.36
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	6847	7608	136.08	931,726.15	1,035,251.28
40.07.002	Identificación bacteriana	209	232	173.88	36,358.31	40,398.12
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	1251	1390	166.35	208,153.76	231,281.95
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	825	917	189.00	155,981.70	173,313.00





40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	1624	1804	423.36	687,367.30	763,741.44
40.07.009	Identificación de Levaduras	8	9	151.62	1,228.12	1,364.58
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	24	27	203.05	4,873.20	5,414.67
40.08.001	Complemento C3	512	568	76.97	39,370.16	43,744.62
40.08.002	Complemento C4	512	569	76.97	39,393.25	43,770.27
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	651	723	42.39	27,583.17	30,647.97
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	674	749	42.39	28,587.82	31,764.24
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	665	739	42.39	28,206.31	31,340.34
40.08.006	Factor reumatoide	228	254	37.23	8,499.61	9,444.01
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	2243	2492	37.23	83,499.44	92,777.16
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	121	134	37.23	4,489.94	4,988.82
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	5	5	77.32	347.94	386.60
40.08.011	Reacciones febriles	2	2	20.60	43.26	48.07
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	121	134	202.23	24,388.94	27,098.82
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	12	13	202.23	2,366.09	2,628.99
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	92	102	78.21	7,179.68	7,977.42
40.09.006	Cistatina C	14	15	214.13	2,890.76	3,211.95
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	265	294	196.03	51,928.35	57,698.16
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	243	270	127.28	30,929.04	34,365.60
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2316	2573	124.22	287,656.25	319,618.06
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2317	2574	76.61	177,497.71	197,219.68
40.09.015	Tiroglobulina	207	230	104.93	21,751.99	24,168.88
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	618	687	117.32	72,538.96	80,598.84
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	77	85	117.32	9,010.18	10,011.31
40.09.019	Cortisol	369	410	105.22	38,794.61	43,105.13
40.09.020	Cortisol en orina	17	19	124.22	2,124.16	2,360.18
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1	1	91.23	54.74	60.82
40.09.023	Aldosterona	45	50	117.32	5,244.20	5,826.89
40.09.024	Prolactina	744	827	72.36	53,857.55	59,841.72





40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	503	559	99.14	49,877.33	55,419.26
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	407	453	99.14	40,389.64	44,877.37
40.09.027	Progesterona	124	138	72.36	8,965.40	9,961.56
40.09.029	Estradiol (E2)	274	304	72.36	19,819.40	22,021.56
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	423	470	99.14	41,965.96	46,628.85
40.09.033	Testosterona Total	168	186	70.11	11,757.45	13,063.83
40.09.034	Testosterona Libre	35	39	66.96	2,330.21	2,589.12
40.09.035	Androstenediona	3	3	147.22	441.66	490.73
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	17	19	314.73	5,476.30	6,084.78
40.09.038	Gastrina	8	9	113.40	918.54	1,020.60
40.09.039	Insulina	418	464	139.62	58,347.20	64,830.22
40.09.040	Péptido C	37	41	143.39	5,248.07	5,831.19
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	211	235	124.22	26,235.26	29,150.29
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	360	400	86.69	31,182.39	34,647.10
40.09.050	Folatos	295	328	81.00	23,886.90	26,541.00
40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1256	1395	122.37	153,635.54	170,706.15
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	1021	1134	202.31	206,538.28	229,486.98
40.10.001	Antígeno CA 15-3	116	128	121.17	13,995.14	15,550.15
40.10.003	Antígeno CA 19-9	238	264	121.17	28,826.34	32,029.27
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	263	292	90.80	23,862.24	26,513.60
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	279	310	88.53	24,699.87	27,444.30
40.10.006	Antígeno CA 125	179	199	121.17	21,737.90	24,153.22
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	417	464	121.17	50,564.24	56,182.49
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	496	551	121.17	60,088.20	66,764.67
40.10.009	Fosfatasa Ácida	1	1	7.49	6.74	7.49
40.10.010	Calcitonina	8	8	138.02	1,035.15	1,150.17
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	131	145	84.60	11,040.30	12,267.00
40.10.015	Cromogranina A	5	6	429.40	2,189.94	2,433.27
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	209	232	94.82	19,798.42	21,998.24
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	209	232	95.59	19,930.52	22,145.02





40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	297	330	100.80	29,937.60	33,264.00
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	57	64	428.18	24,534.71	27,260.79
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	39	43	171.89	6,652.14	7,391.27
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	143	158	171.88	24,492.90	27,214.33
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	135	150	171.88	23,152.24	25,724.71
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	43	48	137.48	5,897.89	6,553.21
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	5	6	398.29	2,031.28	2,256.98
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	29	32	165.78	4,824.20	5,360.22
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	3	3	390.10	1,170.30	1,300.33
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	81	90	164.25	13,304.25	14,782.50
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	63	70	213.95	13,414.67	14,905.18
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	507	564	143.14	72,614.92	80,683.25
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	70	78	203.68	14,237.23	15,819.15
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	149	166	224.25	33,435.68	37,150.75
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	81	90	756.00	61,462.80	68,292.00
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	228	253	540.00	123,120.00	136,800.00
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	229	254	135.68	31,016.45	34,462.72
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	76	84	95.59	7,255.28	8,061.42
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	18	20	68.10	1,246.23	1,384.70
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	5	5	598.10	2,691.45	2,990.50
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	5	5	527.33	2,372.99	2,636.65
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	5	5	527.33	2,372.99	2,636.65
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	5	5	405.83	1,826.24	2,029.15
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	5	5	386.53	1,739.39	1,932.65
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	1	1	405.83	365.25	405.83
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	1	1	405.83	365.25	405.83
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	439	487	63.42	27,816.01	30,906.68
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	439	488	63.42	27,854.06	30,948.96
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	216	240	173.72	37,471.40	41,634.89
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	73	81	270.00	19,764.00	21,960.00





40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	296	328	77.38	22,865.79	25,406.43
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	303	337	63.07	19,129.13	21,254.59
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	414	460	63.55	26,290.64	29,211.82
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	419	466	57.47	24,085.68	26,761.86
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	24	26	139.14	3,297.62	3,664.02
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	810	900	123.35	99,950.51	111,056.12
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	85	95	117.87	10,042.52	11,158.36
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	113	125	117.87	13,295.74	14,773.04
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	30	33	95.13	2,825.36	3,139.29
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	25	27	117.87	2,899.60	3,221.78
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	22	25	90.64	2,030.34	2,255.93
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	812	902	123.39	100,168.00	111,297.78
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	26	28	295.17	7,526.84	8,363.15
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1331	1479	82.84	110,243.47	122,492.75
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	30	33	1,036.76	31,102.80	34,558.67
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	32	35	79.41	2,501.42	2,779.35
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	8	8	79.46	595.95	662.17
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	407	452	63.54	25,867.13	28,741.26
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	420	466	63.55	26,671.94	29,635.48
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	13	14	258.49	3,256.97	3,618.86
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1	295.17	265.65	295.17
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1	295.17	265.65	295.17
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	39	44	77.15	3,024.28	3,360.31
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	35	39	295.17	10,271.92	11,413.24
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	35	39	295.17	10,360.47	11,511.63
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	1	1	233.34	210.01	233.34
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	1	1	295.17	265.65	295.17
40.12.071	Galactomanano	6	7	429.40	2,576.40	2,862.67
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	338	376	76.91	26,003.27	28,892.52





40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	11	12	295.17	3,276.39	3,640.43
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	11	12	295.17	3,276.39	3,640.43
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2	2	295.17	442.76	491.95
40.12.086	Calprotectina fecal	12	13	429.40	5,152.80	5,725.33
40.13.001	Sirolimus	11	12	119.75	1,329.23	1,476.92
40.13.002	Tacrolimus	396	440	573.08	226,767.76	251,964.17
40.13.003	Ciclosporina	82	91	711.73	58,504.21	65,004.67
40.13.004	Ácido Micofenólico	3	4	447.31	1,476.12	1,640.14
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	29	32	92.36	2,687.68	2,986.31
40.13.007	Difenilhidantoína	2	3	128.20	307.68	341.87
40.13.008	Fenobarbital	1	1	108.34	97.51	108.34
40.13.009	Carbamacepina	2	2	106.42	159.63	177.37
40.13.010	Digoxina	1	1	107.65	96.89	107.65
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1	1	688.17	619.35	688.17
40.14.001	Hemoglobina A1c	1903	2114	89.98	171,195.95	190,217.72
40.15.001	Linfocitos T CD4+	104	115	1,264.79	130,905.77	145,450.85
40.15.002	Linfocitos T CD8+	81	90	1,269.49	103,209.54	114,677.26
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2	2	234.45	422.01	468.90
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	11	12	178.70	1,876.35	2,084.83
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	5	5	536.76	2,415.42	2,683.80
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	14	15	196.03	2,646.41	2,940.45
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	14	15	536.76	7,246.26	8,051.40
40.19.006	Cuantificación de amonio por ADA	8	8	490.75	3,680.63	4,089.58
40.19.014	Prueba de Quantiferon	12	13	1,401.84	16,822.08	18,691.20
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	8	8	2,681.33	20,109.98	22,344.42
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	8	8	3,849.96	28,874.70	32,083.00
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	8	8	2,681.33	20,109.98	22,344.42
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	8	8	3,412.84	25,596.30	28,440.33
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	8	8	2,681.33	20,109.98	22,344.42





40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	8	8	1,079.78	8,098.35	8,998.17
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	2	2	2,346.40	3,519.60	3,910.67
40.21.001	Carga Viral de VIH	60	67	1,476.13	88,567.80	98,408.67
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	18	20	1,835.13	33,582.88	37,314.31
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	30	34	3,670.27	111,209.18	123,565.76
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	93	103	1,389.39	128,796.45	143,107.17
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	5	5	3,159.66	14,218.47	15,798.30
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	5	5	3,710.73	16,698.29	18,553.65
40.21.007	Carga Viral de BK	1	1	1,932.33	1,739.10	1,932.33
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	1	1,823.47	1,641.12	1,823.47
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	1	214.70	128.82	143.13
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	9	10	181.36	1,577.83	1,753.15
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	12	13	276.04	3,229.67	3,588.52
40.23.011	Metanefrinas en orina	14	16	121.26	1,709.77	1,899.74
40.23.012	Metanefrinas en plasma	14	15	427.87	5,904.61	6,560.67
40.23.013	Renina	35	39	475.41	16,829.51	18,699.46
40.23.016	Angiotensina II	1	1	332.79	199.67	221.86
40.23.030	Haptoglobina	2	2	92.04	138.06	153.40
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	71.91	64.72	71.91
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	85	94	102.74	8,691.80	9,657.56
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	85	94	230.04	19,461.38	21,623.76
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	2	2	161.02	241.53	268.37
40.23.044	Porfirinas en orina	1	1	104.90	62.94	69.93
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	1	1	322.05	193.23	214.70
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	308	342	84.60	26,014.50	28,905.00
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	8	8	65.08	488.10	542.33
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	2	2	128.82	193.23	214.70
	TOTAL	326516	362795	SUB	10,625,494.98	11,806,105.53
				IVA	1,700,079.20	1,888,976.89

Handwritten signature

Handwritten signature





TOTAL	12,325,574.18	13,695,082.42
-------	---------------	---------------

Forma de pago

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días naturales.

"El Proveedor" deberá presenta en el Departamento de Finanzas de la UMAE: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado o bien entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Ciudad de México.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.





En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA.-

De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado y con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación directa es:

IGSA MEDICAL SERVICES, SA DE CV.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La procedencia para que el Departamento de Abastecimiento a través de la Oficina de Adquisiciones como Área Contratante de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI, realice la contratación del **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio**, mediante procedimiento de adjudicación directa, se basa en el hecho que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos destinados a la adquisición de bienes o contratación de servicios, deberá administrarse atendiendo a los criterios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad**, buscando satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados , en ese sentido, la excepción a la Licitación que se somete a su consideración, se funda en que a través de la adjudicación directa, se cumplen con los siguiente criterios:

CRITERIOS	ACREDITACIÓN
<p>Eficiencia. La dependencia o entidad deberá implementar los mecanismos que dispongan los ordenamientos normativos para alcanzar los fines propuestos, con el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener los servicios al menor costo posible.</p>	<p>La adjudicación directa permite un uso racional de los recursos, evitando la pérdida de tiempo y recursos que implicaría un proceso de licitación pública.</p> <p>Garantiza la atención oportuna de los pacientes que requieren la naturaleza crítica de este servicio para atención médica a los derechohabientes de nuestra unidad médica, continuar con las consultas, las cirugías y/ o procedimientos, que requieren invariablemente de resultados de laboratorio, para establecer conducta diagnóstica y/o terapéutica, para los</p>





	pacientes. Se han seguido las etapas normativas aplicables a la contratación, optimizando el uso de recursos del Estado.
Eficacia. La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de Licitación Pública	El proveedor propuesto tiene la capacidad de iniciar la prestación del Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio de manera inmediata, asegurando la continuidad del tratamiento para los pacientes. Un proceso de licitación pública retrasaría la provisión de este servicio vital.
Imparcialidad. La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación	La selección del proveedor se basa en una investigación de mercado, garantizando que no se otorgan condiciones ventajosas y se promueve la libre participación. Los servidores públicos involucrados presentan cartas de ausencia de interés, asegurando la objetividad del proceso.
Honradez. La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.	Se han implementado medidas anticorrupción, y el expediente de contratación está disponible para su consulta. No existen conflictos de interés por parte de los servidores públicos involucrados, quienes han presentado cartas de ausencia de interés.
Transparencia. La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.	Toda la documentación relacionada con la contratación es pública y accesible, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se garantiza que la información sea clara, oportuna, completa y verificable.

DICTAMEN.- Del análisis a la propuesta presentada por el licitante **IGSA MEDICAL SERVICES, SA DE CV.**, la Dirección Médica con fundamento en el numeral 5.3.12 inciso c) de las POBALINES IMSS, dictamina procedente el procedimiento de contratación propuesto de acuerdo a la propuesta presentada cumple con los requisitos técnicos necesarios para la atención de su población usuaria.

Por lo que se refiere a la cotización contenida en la propuesta económica del licitante **IGSA MEDICAL SERVICES, SA DE CV.**, el Departamento de Abastecimiento como área contratante, considera que la misma garantiza las mejores condiciones, toda vez que del análisis al resultado de la Investigación de Mercado, se observa que dicha empresa, tiene la capacidad para atender las necesidades de manera inmediata.





Habiéndose acreditado el criterio de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, consistentes en la oportunidad en la atención de un requerimiento para obtener el resultado esperado y con la finalidad de instrumentar las acciones necesarias para la atención idónea de los pacientes, la Dirección Médica **dictamina como procedente** la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** al licitante que resultó obtener las mejores condiciones para el Instituto, para el **Servicio Médico Integral para Estudio de Laboratorio**, por lo que se dictamina procedente con fundamento en los artículos 35 fracción III, 53 y 54 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.- Ciudad de México, a 26 de enero del 2026.

LIC. DANIEL HERRERA CABELLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO
SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ" CENTRO MEDICO NACIONAL
SXXI

LIC. JOSÉ GERMAN GARZA OLMEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE
LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR.
BERNARDO SEPULVEDA GUTIÉRREZ" CENTRO
MEDICO NACIONAL SXXI

